

DECRETO Nº **1923/421038**

TEMUCO, **22 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	JACQUELINE ANDREA MIRANDA MUÑOZ		Rut :
Funciones: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales] - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$ 24.344.-		
Período desde	02.12.2017	Hasta	02.12.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU Amanecer
Centro Costo	32.03.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$24.344.- (veinte cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDERE Y ARCHÍVESE.



JENNIFER NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CPV / arg
DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



63381 / 15-12-17